



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 6 de junio de 1967

130

Depósito Legal: Z, num. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.867

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Subgrupo Sal Común

Resolución

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Subgrupo de Sal Común, del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberante, que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración;

Resultando que el Delegado provincial de Sindicatos remitió todo lo actuado a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Resultando que con fecha 24 de junio de 1966 fue aprobado por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el Convenio colectivo sindical, de ámbito interprovincial, para el Subgrupo Sal Común, cuyo artículo 1.º establece que el mismo es de aplicación a todos los

centros de trabajo ubicados en el territorio nacional, obligando a todas las empresas encuadradas en el referido Subgrupo;

Resultando que conforme a lo prevenido en la Orden de 27 de diciembre de 1962 se celebraron sucesivas reuniones en esta Delegación, sin que las representaciones social y económica llegasen a un acuerdo al ser superiores las pretensiones de los trabajadores a las condiciones ofrecidas por las empresas;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para entender en la cuestión planteada, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 24 de abril de 1958, sobre Convenios colectivos sindicales y Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año;

Considerando que conforme a lo prevenido por el artículo 1.º del Convenio colectivo sindical para el Subgrupo de Sal Común, todos los centros de trabajo a él adscritos que existan en el territorio nacional deben regirse por el mismo, por lo que automáticamente, desde la aprobación del referido Convenio, todas las empresas afectadas por las antes mencionadas conversaciones fallidas en-

traron dentro del campo de aplicación del repetido Convenio interprovincial, en razón de todo lo cual procede que esta Delegación se inhíba de dictar norma de obligado cumplimiento;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda inhibirse de dictar norma de obligado cumplimiento para el Subgrupo de Sal Común, del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, habida cuenta que se debe regir por el Convenio colectivo sindical de ámbito interprovincial, aprobado por la Dirección General de Ordenación del Trabajo con fecha 24 de junio de 1966, debiendo ser respetadas, no obstante, las condiciones laborales superiores que venga disfrutando en la actualidad el personal perteneciente al referido Subgrupo.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, por medio de la Organización Sindical y procedase a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 31 de mayo de 1967. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2.017

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1967.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Calatorao	Calatorao	Bovina		35			35
Idem	Luceni	Luceni	Id.	2		2		
Idem	Tarazona	Tarazona	Id.	8		8		
Idem	Torrellas	Torrellas	Id.		3	3		
Fiebre aftosa	Salillas	Salillas	Ovina		20	16		4
Idem	Tarazona	Tarazona	Id.		250	159		91
Idem	Vera	Vera	Id.		16	16		
Idem	Villanueva de G.	Villanueva de G.	Id.	1.120	1.200	1.260		60
Fiebre aftosa	Alhama	Alhama	Porcina		20	8		12
Idem	Calatorao	Calatorao	Id.		8			8
Idem	Epila	Epila	Id.		62	35		27
Idem	Litago	Lituénigo	Id.	10	11	19	2	
Fiebre aftosa	Luceni	Luceni	Porcina	3		3		
Idem	Salillas	Salillas	Id.		82	54	4	24
Idem	Tarazona	Tarazona	Id.	39	9	48		
Idem	Torrellas	Torrellas	Id.	6	2	8		
Idem	Torrellas	Los Fayos	Id.	4	3	7		
Idem	Vera	Vera	Id.		44	43	1	
Tétanos	Atea	Atea	Equina		1		1	
Distomatosis	Epila	Epila	Ovina		66		66	
Idem	Puebla de Alf.	Puebla de Alf.	Id.		3		3	
Idem	Idem	Pastriz	Id.		9		9	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		7		7	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		38		38	
Equinococosis	Alhama	Alhama	Bovina		1		1	
Equinococosis	Epila	Epila	Ovina		144		144	
Idem	Puebla de Alf.	Puebla de Alf.	Id.		3		3	
Idem	Idem	Pastriz	Id.		4		4	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		8		8	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		150		150	

Zaragoza, 10 de abril de 1967. —El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

SECCION SEXTA

Núm. 2.862

ERLA

Por el plazo reglamentario se halla de manifiesto en la oficina municipal el documento que a continuación se indica, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes:

Ordenanza servicio veterinario.

Erla, 30 de mayo de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.863

SIERRA DE LUNA

Por los plazos reglamentarios se hallan de manifiesto en la oficina municipal los documentos que a continuación se indican, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes:

Ordenanza servicio veterinario.

Ordenanza servicio asistencia benéfico-sanitaria.

Sierra de Luna, 30 de mayo de 1967. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.805

Z U E R A

Se anuncia concurso público para la adquisición por este Ayuntamiento de una báscula-puente de las siguientes características: Fuerza de kilogramos 50.000, romana impresora y dimensiones de 12 x 3 metros.

Tipo máximo de licitación, pesetas 154.000.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a los pliegos de condi-

ciones que pueden consultarse en las oficinas municipales.

La apertura de plicas se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Zuera, 24 de mayo de 1967.— El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.852

CLEMENTE GIMENEZ (Manuel), de 44 años, hijo de Lino y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, casado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 123 de 1967, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario

Núm. 2.861

GABILONDO NATERS (Oscar-Armando), natural de Bellavista (Perú), soltero, estudiante, de 19 años de edad, sin señas especiales y que últimamente y hasta mediados del pasado año

habitaba en Zaragoza (calle Don Jaime 1, número 48, piso segundo), presunto autor de un delito del artículo 6.º de la Ley 122 de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inculcado en diligencias preparatorias número 58 de 1966 del Juzgado de Fraga (Huesca), rollo de la Audiencia número 252, en el término de un mes se presentará ante el Juzgado de instrucción de Fraga (Huesca).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2857

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112 de 1963 se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Pedro Azagra Benito y don Cecilio Botaya Aurias, representados por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Manuel Martín Cereceda, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Millán Castellano, sobre declaración de derechos, división y otros extremos, en los que se ha tenido por cesado al Procurador señor Bibián Fierro, en la representación que ostentaba del actor don Cecilio Botaya Aurias, fallecido en Luna, el día 21 de febrero de 1965, dejando tres hijas, llamadas Lucía, Trinidad y María-Luisa Botaya Soro, y en cumplimiento de providencia dictada hoy, por el presente se cita a los herederos o causahabientes de don Cecilio Botaya Aurias para que dentro del plazo de quince días se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.874

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio

de menor cuantía bajo el número 143 de 1966, instados por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de don Julián Burgos López, contra don Javier Reula Roche, de esta vecindad (calle Jordana, número 20), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo, para el día 22 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes: Todos y cada uno de los que aparecen anunciados en los "Boletines Oficiales" de esta provincia de 26 de diciembre de 1966, número 294, y 14 de marzo de 1967, número 62, cuyas circunstancias y condiciones quedan subsistentes, dándose por reproducidas a sus efectos.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.873

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 103 de 1967 se tramitan autos de declaración de herederos "ab intestato" de doña Asunción Bordonada Cubero, a instancia de don José Bordonada Cubero, y en ellos, y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Asunción Bordonada Cubero, habiéndose solicitado la declaración de herederos "ab intestato" de la misma por sus hermanos de doble vínculo don José, don Vicente, doña Pilar, doña María y don Pedro Bordonada Cubero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.854

CALATAYUD

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se dirán ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 18 de mayo de 1967. — El señor don Jesús-Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por don Alejandro Barrón Gómez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Labastida, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubia y dirigido por el Letrado don Salvador Miret Vinaja, contra los herederos desconocidos de don Alfonso Lorenzo Bravo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid (calle Toldegrillo), en situación de rebeldía; los cónyuges doña Guadalupe Amor Borbolla y don Raimundo Garay Incera, mayores de edad, sus labores y chofer, respectivamente, y vecinos de Madrid (con domicilio en la calle Ramón de la Cruz, número 92, tercero); y contra la Compañía de Seguros "La Equitativa, Fundación Rosillo", S. A., con domicilio social en Madrid (calle Alcalá, núm. 63), representados dichos demandados por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y dirigidos por el Letrado don Antonio Teixeira Blasco, en reclamación de daños y perjuicios causados en choque de vehículos, y

Fallo: Que dando lugar en parte a la demanda, debo condenar y condeno directamente y en forma solidaria a los demandados herencia yacente o herederos desconocidos de don Alfonso-Lorenzo Bravo Sánchez y doña Guadalupe Amor Borbolla, y subsidiariamente a la compañía de seguros "La Equitativa, Fundación Rosillo", S. A., a que paguen al actor don Alejandro Barrón Gómez, la cantidad de 120.596'36 pesetas más los perjuicios ocasionados a su negocio de transporte, cuya cantidad se concretará en ejecución de sentencia, donde se determinará el lucro cesante como consecuencia de la paralización del camión accidentado durante ochenta y dos días, debiendo tenerse en cuenta que se trataba de un vehículo en buen estado de conservación, de diez toneladas de carga y con el cual solía obtener el demandante unos ingresos brutos de 55.000 a 80.000 pesetas mensuales, a los que se descontarán los gastos generales de toda clase inherentes al negocio. Todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma ordinaria si no se solicita dentro de tercero día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Marina". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Alfonso-Lorenzo Bravo Sánchez, declarados en rebeldía, expido la presente en Calatayud a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario judicial. (ilegible).

Núm. 2.851

CALAMOCHA

Notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta misma fecha dictada en cumplimiento de Orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, registrada al número 81 de 1967 y dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 67, rollo 655, de 1960, por el delito de estafa, contra Angel Blanco Piñeiro, se publica el presente edicto de notificación a fin de hacer saber al referido penado, en desconocido paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en la provincia de Zamora, que por resolución de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, de fecha dieciocho de mayo del corriente año, dictada en el rollo de la causa de referencia, se ha sustituido la pena que en su día le fue impuesta por sentencia de 15 de noviembre de 1963, por la de cuatro meses y un día de arresto mayor, subsistiendo los demás pronunciamientos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la villa de Calamocha a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario. (ilegible)

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.870

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 119 de 1967, seguidos a instancia de don Mario Méndez Granda, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra propietario de "Mecanizaciones Industriales Meinza", he acordado sacar a la venta los bienes embargados en primera pública subasta, precio de valoración, término de ocho días, con las prevenciones legales, siguientes:

Torno marca "Osuma", de 1,50 metros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP, en funcionamiento; valorado en 24.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he acordado señalar el día 21 de junio, a las once y media horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir el documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta; que los gastos inherentes a la misma correrán a cargo del rematante, y que los bienes reseñados se hallan en poder del demandado, domiciliado en calle Lucas Mallada, núm. 4.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones